

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**"ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA CAMARGO -**  
**GESTIÓN 2022"**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2022-040**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

**Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS)**

**I.** *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos. Asimismo, en su Artículo 21 establece:



## "Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

### ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

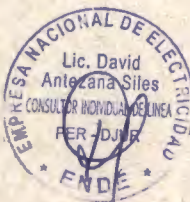
- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de todos los procesos de contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso "ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2022".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-10/7-22 de 06 de octubre de 2022, el Profesional Nivel II - GOSE 1, vía Jefe Unidad Transmisión Distribución y Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos justifican al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación de "ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2022", conforme al Manual para la Contratación de Bienes o Servicios para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, bajo la modalidad de Contratación Directa Regular.



Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-10/16-22 de 10 de octubre de 2022, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución, vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitan al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2022"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, página de ENDE y mesa de partes; y mediante notas formales invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-RCBJ-10/8-22 de 24 de octubre de 2022 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 26 de octubre de 2022, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

Nº	PROPONENTE	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	GSH BOLIVIA SRL	289.845,00.-

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/5-22 de 28 de octubre de 2022, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2022"**, ENDE-CDGE-R-2022-040, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

### I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, determino si la propuesta presentada continúa o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

#### - GSH BOLIVIA SRL.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta presentada por GSH BOLIVIA SRL. no existe diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.



## II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 19. MÉTODO DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, se procedió a evaluar al único proponente: GSH BOLIVIA SRL; cuyo resultado se resume de la siguiente manera:

Posición	Ítem	Proveedor	Cantidad	Precio Unitario para evaluación	Precio para evaluación	Precio Total para evaluación
1	1	GSH BOLIVIA SRL	27	4.175,00	112.725,00	289.845,00
	2	GSH BOLIVIA SRL	27	6.560,00	177.120,00	

## III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología Cumple/No Cumple, utilizando el Formulario V-2.

Realizada la evaluación de las propuestas recibidas se pudo establecer que la propuesta de la empresa **GSH BOLIVIA SRL.**, **cumple** con todos los requerimientos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Por lo que, la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2022**", con Código Interno ENDE-CDGE-R-2022-040, a favor de la empresa **GSH BOLIVIA SRL.** por un monto total de **Bs289.845,00 (Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco 00/100 Bolivianos)** y un plazo de entrega inmediata, computable a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-11/2-22 de 01 de noviembre de 2022 el Jefe de la Unidad Administrativa, puso en conocimiento de **GSH BOLIVIA SRL.** que, luego de la evaluación de la propuesta de su empresa, ha sido recomendada para la provisión de los bienes, en dicho sentido, en el marco de lo establecido en el RE-SABS-EPNDE de ENDE (Segunda Versión), se cursa dicha nota con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación.

### **POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante



Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/5-22 de 28 de octubre de 2022, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para **"ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2022"**, Código N° ENDE-CDGE-R-2022-040, a la empresa **GSH BOLIVIA SRL**. por un monto total de **Bs289.845,00 (Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco 00/100 Bolivianos)**, y un plazo de entrega inmediata, computable a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato, según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: GSH BOLIVIA SRL							
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID.	Marca, Modelo y País de Origen	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs)	PLAZO DE ENTREGA computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato
1	EQUIPO TPL	Pieza	CYRUS CS45 ALEMANIA	27	4.175,00	112.725,00	INMEDIATA
2	IMPRESORA PORTATIL	Pieza	ZEBRA ZQ521 USA	27	6.560,00	177.120,00	INMEDIATA
<b>IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (Bs.)</b>						<b>289.845,00</b>	

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 08 de noviembre de 2022.

Ing. Edgar Fernández Herrera  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD**

